

Decreto No. 6862, que asciende a General de Brigada a los Coroneles
José María Alcántara y Luis Alberto Román, E. N.
(G. O. No. 8585 del 8 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6862

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Los Coroneles José María Alcántara y Luis Alberto Román, E. N., quedan ascendidos a Generales de Brigada, E. N., para cubrir plazas vacantes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6863, que concede Jubilación del Estado al señor Miguel C.
Lluberes.
(G. O. No. 8585 del 8 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6863

VISTO el párrafo del artículo 3 de la Ley sobre Pensio-

nes Civiles del Estado No. 5185, del 31 de julio de 1959, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor Miguel C. Lluberes, y le asigno una pensión del Estado de setenticinco pesos oro (RD\$75.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles instituido por la Ley No. 5529 del 22 de abril de 1961, que modifica la No. 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, del 31 de julio de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118^o de la Independencia, 98^o de la Restauración y 32^o de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6864, que nombra al Dr. Oscar Reyes Bancalari Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en el Canadá.

(G. O. No. 8585 del 8 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6864

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Oscar Reyes Bancalari que-